



RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 14 de agosto de 2008, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina cebo con capacidad para 4.800 plazas (576 UGM), situada en el polígono 3, parcela 90, del término municipal de Estopiñán del Castillo (Huesca), y promovida por Pienso Costa, S.A. (Número Expte. INAGA 500202/02/2016/10103).

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se presenta en este Instituto, solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por cambio en el sistema de calefacción.

Antecedentes de hecho.

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución, de 14 agosto de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 9 de septiembre de 2008 (Número Expte. INAGA 500301/02/2007/10164).

Segundo.— Con fecha 3 de enero de 2014, se actualiza la autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2012/07130).

Fundamentos jurídicos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 14 de agosto de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo con capacidad para 4.800 plazas, situada en el polígono 3, parcela 90, del término municipal de Estopiñán del Castillo (Huesca), y promovida por Pienso Costa, S.A., en el siguiente punto:

El punto 1.6 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.6. La explotación dispone de calefacción desmontable con pantallas de gas de potencia 0,50 kW cada una. Se coloca una pantalla en cada corral durante aproximadamente 15 días en la cría de invierno. Las pantallas no disponen de canalización de gases y, al tener una potencia unitaria de 0,50 kW, están exentas de medición de emisiones. Se realizará un mantenimiento adecuado de las pantallas con el objeto de optimizar el consumo de energía y reducir, en la medida de lo posible, las emisiones a la atmósfera”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de agosto de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**